



JNF

Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

# Resolución de Consejo Universitario

Nº 0900-2017-CU-UNJFSC  
Huacho, 26 de octubre de 2017



## VISTOS:

El Expediente Nº **2017-082423**, que corre con Oficio Nº 0479-2017-VRAC-UNFJSC, de fecha 24 de octubre de 2017, presentado por la Vicerrectora Académica, quien solicita Aprobación de Reglamento de Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Decreto de Rectorado Nº 006135-2017-R-UNJFSC, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 289º del Estatuto Universitario vigente establece que los docentes pueden ser: 1. Ordinarios; 2. Extraordinarios; **3. Contratados**;

Que, para el ingreso a la carrera docente en calidad de contratados se requiere una serie de requisitos y pautas que deben ser plasmadas en un instrumento normativo al respecto;

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Académica, comunica al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios que su despacho ha elaborado el Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el cual lo remite a su Despacho, a fin de que se al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación, considerando que es un indicador que se debe superar para lograr el Licenciamiento Institucional;

Que, el presente Reglamento, constituye el instrumento legal marco que norma el procedimiento académico y administrativo para el contrato de docentes y Jefes de Práctica, a nivel de pre y posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, mediante Decreto Nº 006135-2017-R-UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2017, el señor Rector, remite el documento de autos a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2017, el Consejo Universitario acordó: "Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, de Pre y Posgrado, que consta de II Títulos, VII Capítulos, 24 artículos, 12 Disposiciones Finales y ocho Anexos en Pregrado; VII Capítulos, 23 Artículos, seis Disposiciones Finales y 08 Anexos en Posgrado, respectivamente";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad; y, el acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2017;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, DE PRE Y POSGRADO**, que consta





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 0900-2017-CU-UNJFSC

Huacho, 26 de octubre de 2017

que consta de II Títulos, VII Capítulos, 24 artículos, 12 Disposiciones Finales y ocho Anexos en Pregrado; VII Capítulos, 23 Artículos, seis Disposiciones Finales y 08 Anexos en Posgrado, respectivamente; que en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



  
MRO. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA  
SECRETARIO GENERAL  
CMMC/VJLC/nga.-



  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
MRO. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0900-2017-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 07 de Noviembre del 2017

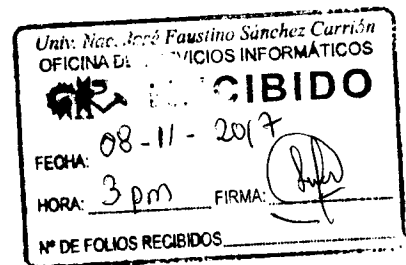
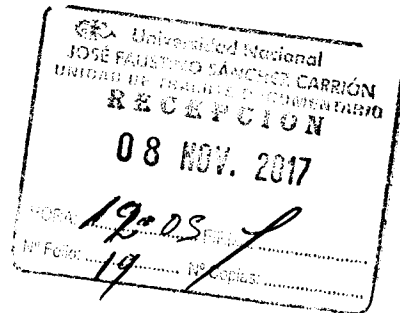
Atentamente,



**DISTRIBUCIÓN: 35**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION  
OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES  
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES  
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON  
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
ESCUELA DE POSGRADO  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS  
OFICINA DE AUTOEVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION UNIVERSITARIA  
  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA  
FACULTAD DE EDUCACION  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL  
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
ARCHIVO  
1 / STD057





# **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

## **Vicerrectorado Académico**

### **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA DE PREGRADO Y DE SELECCIÓN PARA CONTRATO EXTERNO DE DOCENTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

**HUACHO - 2017**



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA DE  
PREGRADO Y DE SELECCIÓN  
PARA CONTRATO EXTERNO DE DOCENTES DE POSGRADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ  
CARRIÓN**

**TÍTULO I**

**NIVEL DE PREGRADO**

**CAPÍTULO I**

***Generalidades y Base Legal***

**Artículo 1º.**-El presente Reglamento, constituye el instrumento legal marco, que norma el procedimiento académico y administrativo, para el Contrato de Docentes y Jefes de Práctica de Pregrado y de Selección para Contrato Externo de Docentes de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Se encuentra dividido en dos (2) Títulos; el primero de ellos norma todo el proceso de concurso público concerniente al nivel de pregrado y el segundo, en lo correspondiente al nivel de posgrado, conservando cada uno de los títulos, sus disposiciones normativas de acuerdo a su particularidad.

**Artículo 2º.**- La base legal del presente Reglamento está constituida por:

- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2017-AU/UNJFSC.
- ✓ Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 y su TUO aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.



✓ Informe N° 185-2016-SUNEDU/02-13 de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Supervisión de la Sunedu.

**Artículo 3º.-** Los departamentos académicos, a través de sus Facultades y según las disponibilidades de plazas docentes presupuestadas, proponen al Vicerrectorado Académico, la contratación de docentes y jefes de práctica.

## **CAPÍTULO II**

### ***De la Convocatoria***

**Artículo 4º.-** La contratación de docentes y jefes de práctica se realizará mediante concurso público, dentro de un plazo no menor a treinta (30) días hábiles antes del inicio del semestre académico en el cual laborará el personal contratado. La convocatoria para el Concurso Público de Contrato Docente y Jefes de Práctica, será publicada en dos diarios de circulación nacional. En la página web de la Universidad, se publicará tanto la Convocatoria, como el Reglamento de Concurso y el Cuadro de Plazas.

## **CAPÍTULO III**

### ***De los Requisitos y Presentación De Documentos***

**Artículo 5º.-** Los requisitos para ser docente contratado en la categoría de auxiliar son:

- Tener título profesional.
- Poseer grado académico de Doctor o Maestro y título profesional otorgados por una Universidad del país o del extranjero revalidados de acuerdo a ley, según la categoría.
- Tener como mínimo cinco (05) años en la docencia o en el ejercicio profesional.
- Acreditar la Colegiatura y la habilitación en su respectivo Colegio Profesional, con excepción de aquellas profesiones que no cuentan con colegio profesional.
- No haber sido condenado por delito común doloso, ni sentenciado por terrorismo, ni estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.
- No haber recibido sanción de separación o destitución de cargo público.



Presentar los **Anexos N° 4, 5, 6, 7 y 8** debidamente llenados.

**Artículo 6°.-** Los requisitos para ser docente contratado en la categoría de asociado son:

- Tener título profesional.
- Poseer Grado de Maestro o doctor.
- Haber realizado y publicado como mínimo un (01) trabajo de investigación en la categoría auxiliar.
- Estar habilitado por el respectivo colegio profesional para ejercer su carrera, con excepción de las profesiones que no cuenten con colegiatura.
- No haber sido condenado por delito común doloso, ni sentenciado por terrorismo, ni estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.
- No haber recibido sanción de separación o destitución de cargo público.
- Por excepción y cumpliendo con los requisitos, podrán concursar a esta categoría, profesionales de reconocida y documentada labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

Presentar los **Anexos N° 4, 5, 6, 7 y 8** debidamente llenados.

**Artículo 7°.-** Los requisitos para ser Jefe de Práctica son:

- Tener título profesional.
- Pertener al tercio superior en los estudios superiores.
- Tener aptitudes para la docencia universitaria.

**Artículo 8°.-** En el caso de los requisitos de postulación, deberá ceñirse a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220. En ningún caso se admitirá como postulantes para el Concurso Público de Contrato Docente, a personas mayores de setenta (70) años de edad, en concordancia con lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220.

**Artículo 9°.-** El postulante presentará a la Unidad Central de Trámite Documentario su solicitud (Formulario Único de Trámite: FUT) dirigida a las respectivas Facultades, en donde indique la Plaza a la que postula; conjuntamente se adjuntará el Currículo Vitae ordenado de acuerdo al **Anexo N° 1**, el mismo que contendrá un sílabo docente y guía de práctica para los jefes de práctica, del



curso al que postula; asimismo, se precisa que las copias de los grados académicos y los títulos profesionales deberán ser autenticados por su Universidad de origen.

## CAPÍTULO IV

### *De la Comisión de Evaluación*

**Artículo 10°.-** El proceso para la evaluación de contrato docente y jefes de práctica se ejecutará íntegramente en sus respectivas Facultades. Para la evaluación de los expedientes y clase magistral, se conformará en cada Facultad una Comisión Evaluadora aprobada en Consejo de Facultad y ratificada mediante Resolución Rectoral, constituida por un máximo de tres (03) docentes ordinarios, **con grados de maestro o doctor**, la que estará presidida por el docente de mayor categoría académica y dedicación. En ningún caso, los Decanos de las Facultades o quienes hagan sus veces podrán integrar las respectivas Comisiones de Evaluación.

**Artículo 11°.-** Los docentes que tengan familiares con grados de parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, que estén participando en el proceso del Concurso Público, no podrán ser Miembros de la Comisión de Evaluación.

**Artículo 12°.-** El quórum para la instalación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación, es con dos (02) de sus miembros con la participación del Presidente, obligatoriamente.

**Artículo 13°.-** Son funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Asistir a todas las reuniones de trabajo, bajo responsabilidad funcional que dará lugar a la apertura del proceso sancionador correspondiente, en caso de inasistencia injustificada.
- b) Cautelar los expedientes, bajo responsabilidad.
- c) Evaluar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los rubros y escala de puntuación indicados en el Anexo 1 del presente Reglamento.
- d) Evaluar la clase magistral de acuerdo a la escala de puntuación indicada en el Anexo 2.
- e) Publicar los resultados de evaluación.





- f) Resolver los reclamos presentados por los postulantes, en primera instancia.
- g) Elaborar las actas del proceso y el informe final.
- h) Presentar el Informe Final de los Resultados de las evaluaciones al Consejo de Facultad, adjuntando los currículos vitae, proponiendo al Consejo Universitario la contratación de docentes.

## **CAPÍTULO V**

### ***De La Evaluación y Calificación***

**Artículo 14°.-** La Evaluación para el Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica, se realizará tomando en cuenta dos aspectos:

- a) La calificación del currículo vitae (según Anexo 1).
- b) Evaluación de la clase magistral (según Anexo 2).

**Artículo 15°.-** Los rubros que serán considerados para efectos de la evaluación son los siguientes:

**a) Evaluación Curricular**

1. Grados y Títulos
2. Actualizaciones y Capacitaciones
3. Trabajos de Investigación
4. Informe del Departamento Académico
5. Experiencia Docente y/o Profesional
6. Elaboración de materiales de enseñanza
7. Asesoría a alumnos
8. Evaluación de alumnos emitida por el Vicerrectorado Académico
9. Idiomas
10. Actividad de Proyección Social

**b) Evaluación de la clase magistral**

**Artículo 16°.-** La calificación es atribución exclusiva de la Comisión de Evaluación, y ésta se hará de acuerdo a los puntajes establecidos



en las respectivas Tablas de Evaluación, que figuran en los Anexos 1 y 2 del presente Reglamento.



**Artículo 17°.-** El puntaje mínimo de la evaluación del currículum vitae debe ser el siguiente:

<b>ASOCIADO</b>	<b>35</b>
<b>AUXILIAR</b>	<b>25</b>
<b>JEFES DE PRÁCTICA</b>	<b>15</b>

La calificación tomará en cuenta los últimos cinco (5) años de antigüedad, en las actualizaciones y capacitaciones.

De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público.

**Artículo 18°.-** El puntaje mínimo para calificar la clase magistral, es el siguiente:

<b>ASOCIADO</b>	<b>10</b>
<b>AUXILIAR</b>	<b>10</b>
<b>JEFES DE PRÁCTICA</b>	<b>10</b>

De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público.

**Artículo 19°.-** Para que un postulante acceda a una plaza, deberá obtener el siguiente puntaje mínimo entre evaluación curricular y clase magistral:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE</b>	<b>CLASE MAGISTRAL</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
ASOCIADO	35	10	45
AUXILIAR	25	10	35
JEFE DE PRÁCTICA	15	10	25



## CAPÍTULO VI

### *De los Resultados Finales*

**Artículo 20°.-** Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elaborará el Informe Final adjuntando las Actas con los puntajes finales de los postulantes y currículos vitae, en estricto orden de mérito.

**Artículo 21°.-** La asignación de las plazas será en estricto orden de mérito.

**Artículo 22°.-** La Resolución de Consejo Universitario que declare a los Ganadores del Concurso, consignará el semestre académico por el cual será contratado el docente o jefe de práctica

La Resolución señalará en forma expresa, el nivel académico contratado y dedicación de labor del docente contratado (horas semanales).

## CAPÍTULO VII

### *Procedimiento Final*

**Artículo 23°.-** Los docentes ganadores de la plaza, asumirán el íntegro de las horas lectivas de la labor del docente contratado (horas semanales).

**Artículo 24°.-** El contrato vence en la fecha indicada en la respectiva Resolución y no requiere aviso previo entre las partes.

### *Disposiciones Finales*

**PRIMERA:** El Consejo Universitario, considerando el plazo previsto en el artículo 4° del presente Reglamento, convoca a Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica, dos veces al año (para cada semestre académico), aprobando el respectivo cronograma según Anexo 8, propuesto por el Vicerrectorado Académico.

**SEGUNDA:** El candidato que consigne datos o documentos falsos, quedará eliminado automáticamente del concurso, sin perjuicio de la responsabilidad penal, de conformidad al Anexo 4.

**TERCERA:** El ganador entregará a la Oficina de Recursos Humanos una Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad establecida por ley; de comprobarse dolo en tal hecho, se dará por anulada su contratación.

**CUARTA:** Están impedidos de participar en el Proceso de Evaluación, los miembros del Departamento Académico, el Consejo de Facultad y del Consejo Universitario, que tengan parentesco hasta el cuarto



grado de consanguinidad y segundo de afinidad con concursante.

**QUINTA:**

El postulante que no haya obtenido la plaza por la que concursó, tendrá un plazo de 15 días de finalizado el Concurso para retirar sus documentos en la Facultad respectiva; vencido este plazo, no habrá lugar a reclamo.

**SEXTA:**

Es responsabilidad de los ganadores del concurso, una vez que recepcionen la Resolución que los declara como tal, apersonarse a la Oficina de Recursos Humanos, a suscribir los siguientes formatos:

1. Ficha de Registro de Datos Personales Laborales y Familiares (Formato 001-ASS)
2. Declaración Jurada Única.

**SÉPTIMA:**

El Decano de Facultad remitirá los Currículos de los Ganadores a la Unidad de Registro y Escalafón, máximo en un plazo de cinco (5) días de haber concluido el proceso de concurso público, bajo responsabilidad.

**OCTAVA:**

Las Comisiones de Evaluación de Concurso tienen facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso del concurso.

**NOVENA:**

De acuerdo a la naturaleza y particularidad de la Facultad de Medicina Humana, se deberá tener en cuenta para la contratación docente lo precisado por la Sunedu en el Informe N° 185-2016-SUNEDU/02-13, respecto a la equivalencia entre el residentado médico con el grado de maestría de especialización.

**DÉCIMA:**

De acuerdo a las necesidades y particularidad que presenten las Facultades, el Consejo Universitario, podrá aprobar a propuesta del Vicerrectorado Académico, una Directiva que guarde armonía con el presente Reglamento y que norme de manera específica el concurso público de contrato docente y jefes de práctica convocado por la Universidad, en donde se considerará además, el respectivo cronograma.

**DÉCIMA PRIMERA:**

Quedan derogadas las disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

**TÍTULO II**  
**NIVEL DE POSGRADO**  
**CAPÍTULO I**



***Base Legal***

**Artículo 1º.-** El presente Título, que norma el proceso de concurso público en el nivel de posgrado, tiene como base legal:

- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión aprobado con Resolución N° 001-2014-AE/UNJFSC y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- ✓ Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0165-2015-UNJFSC.
- ✓ Reglamento de Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA - CONCYTEC

**Artículo 2º.-** La Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado, consolida la necesidad de plazas por programa de Maestría y Doctorado.

**CAPÍTULO II**

***De la Convocatoria***

**Artículo 3º.-** La contratación de docentes externos se realizará mediante Concurso Público. La convocatoria para Concurso Público Nacional de Contrato se publicará en dos Diarios de Circulación Nacional. En la página web de la Universidad se colgará la Convocatoria, el Reglamento de Concurso y el Cuadro de Plazas especificando los requisitos mínimos exigidos por programa de Maestría y Doctorado.

**Artículo 4º.-** Los docentes, serán contratados según fuente de financiamiento certificado, por la oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad.

**CAPÍTULO III**

***De los Requisitos y Presentación De Documentos***

**Artículo 5º.-** Los requisitos para ser docente contratado son:

- Poseer Grado de Maestro o Doctor según plaza a la que postula



- Poseer título o grado en la Especialidad del programa al que presenta.
- Poseer experiencia mínima en labores de docencia o ejercicio profesional de cinco (05) años para las plazas.
- Poseer Colegiatura y habilitación en los casos que la Ley y/o colegio profesional exija para su desempeño profesional.
- Estar inscrito en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA – CONCYTEC
- Presentar los **Anexos N° 3, 4, 5, 6 y 7** debidamente llenados.

En el caso de los requisitos de postulación, este deberá ceñirse de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220.

En ningún caso se admitirá como postulantes en el presente Concurso a personas mayores de setenta (70) años de edad, en concordancia con lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220.

**Artículo 6°.-** El postulante presentará a la Unidad Central de Trámite Documentario su solicitud (Formulario Único de Trámite: FUT) dirigida a la escuela de Posgrado, en donde indique la Plaza a la que postula, conjuntamente se adjuntará el Curriculum Vitae ordenado de acuerdo al **Anexo N° 1**, el mismo que contendrá un sílabo para docente, del curso al que postula; asimismo, se precisa que las copias de los grados académicos y los títulos profesionales deberán ser legalizados o autenticados por la Universidad de origen.

## **CAPÍTULO IV**

### ***De la Comisión de Evaluación***

**Artículo 7°.-** El proceso para la evaluación de contrato docente se ejecutará íntegramente en la Escuela. Para la evaluación de los expedientes y entrevista, se conformará una Comisión Central tres (03) docentes ordinarios, con grado de doctor o maestro uno de sus integrantes es quien ostenta el cargo de la Secretaria Académica y la preside, aprobada por el Directorio y ratificada mediante Resolución Rectoral. La comisión contará con el apoyo de los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades considerando las plazas por programas convocados.

**Artículo 8°.-** Los docentes que tengan familiares con grados de parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, que estén participando en el proceso del Concurso Público Nacional, no podrán ser Miembros de la Comisión Central de Evaluación ni de apoyo.

**Artículo 9°.-** El quórum para la instalación y funcionamiento de la Comisión Central de Evaluación, es con dos (02) de sus miembros con la participación del presidente, obligatoriamente.



**Artículo 10°.-** Son funciones de la Comisión Central de Evaluación:

- i) Asistir a todas las reuniones de trabajo, bajo responsabilidad funcional que dará lugar a la apertura del proceso sancionador correspondiente, en caso de inasistencia injustificada.
- j) Cautelar los expedientes, bajo responsabilidad.
- k) Evaluar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los rubros y escala de puntuación indicados en el **Anexo 1** del presente Reglamento.
- l) Evaluar la entrevista de acuerdo a la escala de puntuación indicada en el **Anexo 2**.
- m) Publicar los resultados de evaluación.
- n) Resolver los reclamos presentados por los postulantes, en primera instancia.
- o) Elaborar las actas del proceso y el informe final.
- p) Presentar el Informe Final de los Resultados de las evaluaciones al Directorio, proponiendo al Consejo Universitario la contratación de docentes.



## **CAPÍTULO V**

### ***De La Evaluación y Calificación***

**Artículo 11.-** La Evaluación para el Concurso Público de Selección Nacional para Contrato de Docentes, se realizará tomando en cuenta dos aspectos:

- c) La calificación del currículum vitae (**según Anexo 1**)
- d) Entrevista personal (**según Anexo 2**).

**Artículo 12°.-** Los rubros que serán considerados para efectos de la evaluación son los siguientes:

- c) **Evaluación Curricular**
  - 11. Grados y Títulos
  - 12. Actualizaciones y Capacitaciones
  - 13. Trabajos de Investigación
  - 14. Informe Académico
  - 15. Experiencia Docente y/o Profesional
  - 16. Elaboración de materiales de enseñanza
  - 17. Idiomas



18. Actividad de Proyección Social

19. Silabo

**d) Evaluación de entrevista**

1. Conocimiento- Investigación
2. Metodología enseñanza – Aprendizaje
3. Cultura general

**Artículo 13°.-** La calificación es atribución exclusiva de la Comisión Central de Evaluación, y ésta se hará de acuerdo a los puntajes establecidos en las respectivas Tablas de Evaluación, que figuran en los **Anexos 1 y 2** del presente Reglamento.

**Artículo 14°.-** El puntaje mínimo de la evaluación del currículum vitae debe ser el siguiente:

55 puntos

La calificación tomará en cuenta los últimos cinco (5) años de antigüedad, en las actualizaciones y capacitaciones.

De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público Nacional.

**Artículo 15°.-** El puntaje mínimo para calificar la entrevista personal, es el siguiente:

15 puntos.

De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público Nacional de selección.

**Artículo 16°.-** Para que un postulante acceda a una plaza, deberá tener el siguiente puntaje mínimo:

CATEGORÍA	EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE	Entrevista	PUNTAJE TOTAL
AUXILIAR	55	15	70





## CAPÍTULO VI

### *De los Resultados Finales*

**Artículo 17°.-** Concluido el proceso de evaluación, la Comisión Central elaborará el Informe Final adjuntando las Actas con los puntajes finales de los postulantes en estricto orden de mérito.

**Artículo 18°.-** Los docentes son contratados en niveles remunerativos establecidos según financiamiento y presupuesto asignado para el año fiscal 2017 a la Escuela de Posgrado.

**Artículo 19-** La asignación de las plazas será en estricto orden de mérito.

**Artículo 20°.-** La Resolución de Consejo Universitario que declare a los Ganadores del Concurso, señalará en forma expresa, la categoría equivalente del docente y dedicación de la plaza. Máximo de TP 15 horas semanales.

## CAPÍTULO VII

### *Procedimiento Final*

**Artículo 21°.-** Los docentes ganadores de la plaza, asumirán el íntegro de las horas lectivas señaladas en la dedicación de la respectiva resolución.

**Artículo 22°.-** El contrato vence en la fecha indicada en la Resolución y no requiere aviso previo entre las partes.

**Artículo 23°.-** Si se produjera la vacancia en una plaza docente, una vez iniciada las clases lectivas, se aplicará de acuerdo al artículo 318° del Estatuto vigente.

### *Disposiciones Finales*

**PRIMERA:** El ganador entregará a la Oficina de Recursos Humanos, una Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad establecida por ley; de comprobarse dolo en tal hecho, se dará por anulada su contratación.

**SEGUNDA:** El postulante que no haya obtenido la plaza por la que concursó, tendrá un plazo de 15 días de finalizado el Concurso, para retirar sus documentos en la Escuela de Posgrado, vencido este plazo, no habrá lugar a reclamo.

**TERCERA:** El Director de la Escuela de Posgrado remitirá los Currículos de los Ganadores a la Unidad de Registro y Escalafón.

**CUARTA:** La Comisión Central de Concurso tiene facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso del concurso.



**QUINTA:**

Quedan derogadas las disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento.

**SEXTA:**

El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



# ANEXOS DE PREGRADO



## ANEXO N° 1

### CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE

Las evaluaciones de los docentes deben comprender las siguientes indicaciones y proporciones.

1. GRADOS Y TÍTULOS		QUINCE	QUINCE	QUINCE
		Grados	Grados	Grados
Doctorado	En su especialidad	8	8	20
Doctorado	En otra especialidad	6		
Maestría	En su especialidad	6	6	
Maestría	En otra especialidad	4		
Título	En el área	4	4	
Otro Título profesional/2da. Espec.		2		
Bachiller en la especialidad		2	2	
Bachiller en otra especialidad		1	1	

2. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES		QUINCE	QUINCE	QUINCE
		Grados	Grados	Grados
Estudio de Doctorado	Área de dominio	1.25/ciclo	4.0	10
Estudios de Maestría	Área de dominio	1.00/ciclo	4.0	
Estudios de 2da. Especialización	Área de dominio	0.75/ciclo	2.0	
	Área diferente	0.50/ciclo	1.5	
Diplomados	Con certificación	1.0	2.0	
Cursos Nacionales		0.25 c/curso	1.0	
Manejo de software científico: MATEMÁTICA, MATLAB, FORTRAN, SPSS, LATEX		0.25 c/u.	1.5	

3. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		QUINCE	QUINCE	QUINCE
		Grados	Grados	Grados
Publicaciones en revistas nacionales o locales	Hasta 1 por c/u	3	05	
Publicaciones en libro especializados	Hasta 1 por c/u	2		



## INFORME DEL DEPARTAMENTO

<b>Puntualidad en:</b>			
Asistencia a clases (Teoría/práctica/laboratorio)	0.5 por ciclo	2.00	09
Entrega de Actas o Informes	0.5 por ciclo	2.00	
Entrega de Silabo	0.5 por ciclo	2.00	
Asistencia en el desarrollo del curso	0.5 por ciclo	2.00	
Desarrollo de silabo al 100% o Programación de Prácticas	0.5 por ciclo	2.00	

### 5. EXPERIENCIA DOCENTE Y/O PROFESIONAL

	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Nivel Universitario Pre-Grado	1.5 por ciclo	2.00	08
Nivel Universitario Post-Grado	2.0 por ciclo	2.00	
Experiencia Profesional en el Área	1.0 por año	4.00	

### 6. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Textos Universitarios (con o sin ISBN / ISSN)	2.0 por c/u	4	05
Libros Solucionarios (con o sin ISBN / ISSN)	2.0 por c/u	4	
Guía de Prácticas y/o Laboratorios	0.5 por c/u	3	
Separatas, Folletos o Informe Técnico Científico (mínimo 5 páginas)	1.0 por c/u	5	

### 7. ASESORÍA A ALUMNOS - GRADUADOS

	TÍTULO PROFESIONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Asesoría de Tesis	Título Profesional	1.5 X c/u	4	10
Miembro de Jurado de Tesis	Título Profesional	1.0 X c/u		
Asesoría de monografías para obtención de Grado o Título Profesional	Cualquier caso	0.25 X c/u	2	
Consejería de alumnos	Cualquier caso	0.5 X c/u	4	

### 8. ENCUESTA ESTUDIANTIL

	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Promedio de evaluaciones de un mínimo de 2 ciclos	17.0 hasta 20.0	10	10
	13.0 hasta 16.9	8	
	10.5 hasta 12.9	6	



## 9. IDIOMAS

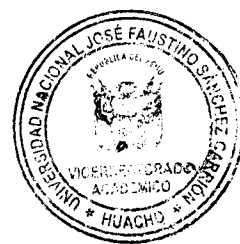
		UNIDADES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Nivel Avanzado	Con certificación o prueba de conversación fluida	2 por c/idioma	4	4
Nivel Intermedio	Con certificación o prueba de escritura y traducción	2 por c/idioma		
Nivel Básico	Con certificación o prueba de traducción	1 por c/idioma		

## 10. ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL

	UNIDADES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Se consideran las siguientes actividades:			09
- <i>Divulgación científica técnica</i>			
- <i>Orientación vocacional y profesional</i>			
- <i>Ayuda y/o apoyo por catástrofes naturales</i>			
- <i>Participación en Campañas de proyección social</i>			
- <i>Producción de Bienes y Servicios</i>			
- <i>Actividades artísticas y culturales</i>			
- <i>Representación de su Institución en evento</i>			
- <i>Reconocimientos y distinciones</i>			
Como organizador o conductor	1.5 por c/u	3.0	
Como expositor o ponente	1.5 por c/u	3.0	
Como participantes	1.0 por c/u	4.0	



## ANEXO N° 2



### TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA CLASE MAGISTRAL

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

.....

**FACULTAD:**

.....

RUBRO	VARIABLES	PUNTAJE	VALOR MÁXIMO
			VALOR MÍNIMO
1. APTITUD PARA MOTIVAR EL INTERÉS POR EL TEMA	Muy bueno	3	3
	Bueno	1.5	
	Regular	1	
	Deficiente	0	
2. CALIDAD DE LA EXPOSICIÓN Y DIDÁCTICA	Se le entiende muy bien	3	3
	Se le entiende bien	1.5	
	Se le entiende regular	1	
	Se le entiende con dificultad	0.5	
	No se le entiende	0	
3. GRADO DE CONOCIMIENTO	Excelente	3	3
	Bueno	2	
	Regular	1	
	Deficiente	0	
4. ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS	Muy bueno	3	3
	Bueno	2	
	Regular	1	
	Deficiente	0	

El puntaje máximo en la Clase Magistral es 12 puntos.

El puntaje mínimo aprobatorio en la Clase Magistral es mayor o igual a 10

ANEXO N° 3

DATOS GENERALES DEL DOCENTE



APELLIDOS Y NOMBRES.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°..... RUC.....

REGIMEN DE PENSIONES: SPP..... AFP.....

FECHA DE NACIMIENTO.....ESTADO CIVIL .....

LUGAR DE NAC. : DPTO.....DISTRITO:.....PROV.....

DIRECCIÓN ACTUAL: .....

DPTO.....PROVINCIA.....DISTRITO.....

NOMBRE DEL o LA CÓNYUGUE.....

LUGAR DE NAC.: DPTO.....DISTRITO.....PROV.....

HIJOS:

NOMBRE.....EDAD.....

NOMBRE.....EDAD.....

NOMBRE.....EDAD.....

TELEFONO.....CELULAR:.....Email.....

TELEF/CELULAR EN CASO DE EMERGENCIA:.....

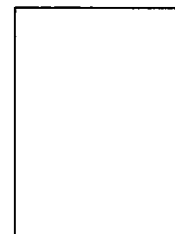
Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que se anexe a mi legajo personal.

Siendo que para tal efecto, **legalizo mi firma ante Notario Público.**

Huacho,.....de.....de 201

.....

FIRMA



Huella digital  
Índice derecho



## ANEXO N° 04 DECLARACIÓN JURADA



YO, ..... identificado con DNI  
N° ..... con domicilio en la  
calle/Av./Jirón ..... Distrito  
de ..... Prov. .... Dpto./Región.....  
.....

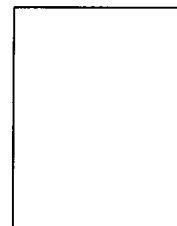
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y modificatorias, DECLARO BAJO JURAMENTO que, **no tengo antecedentes penales ni policiales, ni haber sido sentenciado por delito común doloso ni por terrorismo**, sometiéndome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho, ... de ..... de 201

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho



**ANEXO N° 05**  
**DECLARACIÓN JURADA**



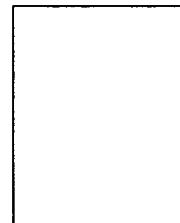
Yo,.....identificado con DNI  
N° .....con ..... domicilio ..... en ..... la  
Calle/Av./Jirón/Urb..... Distrito de  
.....Provincia de .....Dpto./Región..... en virtud del principio de  
Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley  
del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y modificatorias, DECLARO BAJO  
JURAMENTO que, **no me encuentro sancionado o inhabilitado administrativa o  
judicialmente para ejercer la función pública, no tener un proceso judicial  
pendiente con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, ni me  
encuentro inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos**, por lo que  
me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las  
normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, **legalizo mi firma ante Notario Público.**

Huacho,.... de..... de 201

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho



## ANEXO N° 06 DECLARACIÓN JURADA

(LEY DE NEPOTISMO N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM)

YO, ..... identificado con DNI  
N° .....

con domicilio en la calle/Av./Jirón..... Distrito de.....  
Prov. .... Dpto./Región  
.....

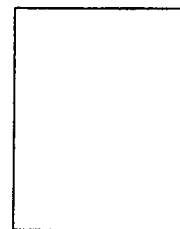
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que **no estoy comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 26771 y sus modificatorias en sus Art. 1° 3° y 4° (Ley de Nepotismo que declaro conocer)**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho, ..... de ..... de 201

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA**



Yo, .....

identificado con DNI: ....., Estado Civil .....

domiciliado en: ..... Distrito

..... Provincia ..... Departamento

.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- Los documentos presentados en el Curriculum Vitae son copia fiel de los originales.
- No tener relación de parentesco con los miembros del Jurado de Evaluación de la Facultad, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- No haber iniciado o mantener litigio con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- No estar involucrado en reclamos por parte de los estudiantes en relación a su desempeño como docente contratado.
- Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Concurso Público Nacional para Contratación de Docentes Universitarios y Jefes de Prácticas.
- No mantener a la fecha de postulación denuncias, investigaciones y/o procesos (en investigación) de índole administrativa, policial, fiscal o judicial.
- No haber sido amonestado, suspendido, o separado de la docencia universitaria por razón de inconducta funcional en el ejercicio de sus funciones como docente.
- No percibir simultáneamente pensión y remuneración en la misma entidad, ambas por función docente.

Lo que declaro libremente y con pleno conocimiento de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.

Siendo que para tal efecto, **legalizo mi firma ante Notario Público.**

Huacho, ..... de..... de 201

.....  
Firma



Huella Digital  
Índice derecho



## ANEXO N° 08



### CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES UNIVERSITARIOS Y JEFES DE PRÁCTICA

#### CRONOGRAMA

Pasos	
.....	Convocatoria Pública.
.....	Designación de Comisión Evaluadora en Consejo de Facultad.
.....	Publicación de plazas.
.....	Pago por Derecho de Inscripción y Presentación de Expedientes, solicitud dirigida a las respectivas Facultades, a través de la Unidad de Trámite Documentario en Horario de Oficina.
.....	Evaluación de expedientes por la Comisión de Evaluación de la Facultad.
.....	Publicación de Expeditos y Cronograma de Clase Magistral en la Página web de la Universidad.
.....	Clase Magistral.
.....	Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad para aprobar el informe de la Comisión de Evaluación y proponer la contratación.
.....	Publicación de ganadores del concurso en la página web de la Universidad.
.....	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para Aprobación y Expedición de Resolución de Ganadores del Concurso.

1. Derecho de Inscripción: Oficina de Caja Central
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario
3. La Relación de Plazas serán publicadas en la página web.

Mayor información en la página web de la Universidad [www.unifsc.edu.pe](http://www.unifsc.edu.pe)

# ANEXOS DE POSGRADO

## ANEXO N° 1

### CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE



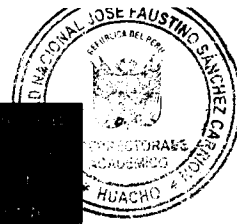
Las evaluaciones de los docentes deben comprender las siguientes indicaciones y proporciones.

10. GRADOS Y TÍTULOS		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO POR RUBRO
Doctorado	En su especialidad	10	8	25
Doctorado	En otra especialidad	8		
Maestría	En su especialidad	8	6	
Maestría	En otra especialidad	6		
Título	En el área	4	4	
Otro Título profesional/2da. Espec.		2		
Bachiller en la especialidad		2	2	
Bachiller en otra especialidad		1	1	

11. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO POR RUBRO
Estudio de Doctorado	Área de dominio	1.5/ciclo	6.0	15
Estudios de Maestría	Área de dominio	1.25/ciclo	5.0	
Estudios de 2da. Especialización	Área de dominio	0.75/ciclo	2.0	
	Área diferente	0.50/ciclo	1.5	
Diplomados	Con certificación	1.0	3.0	
Cursos Nacionales		0.25 c/curso	2.0	
Manejo de software científico: MATEMÁTICA, MATLAB, FORTRAN, SPSS, LATEX		0.25 c/u.	1.5	

12. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO POR RUBRO
Publicaciones en revistas nacionales o locales-Indizados	Hasta 1 por c/u		3	05
Publicaciones en libro especializados	Hasta 1 por c/u		2	

13. INFORME ACADÉMICO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO POR RUBRO
<b>Puntualidad en:</b>				
Asistencia a clases (Teoría/práctica/laboratorio)	0.5 por ciclo	2.00	10	
Entrega de Actas o Informes	0.5 por ciclo	2.00		
Entrega de Silabo	0.5 por ciclo	2.00		
Asistencia en el desarrollo del curso	0.5 por ciclo	2.00		
Desarrollo de silabo al 100% o Programación de Prácticas	0.5 por ciclo	2.00		



#### 14. EXPERIENCIA DOCENTE Y/O PROFESIONAL

	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Nivel Universitario Pre-Grado	1.5 por ciclo	3.00	15
Nivel Universitario Post-Grado	2.0 por ciclo	4.00	
Experiencia Profesional en el Área	2.0 por año	8.00	

#### 15. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Textos Universitarios (con o sin ISBN / ISSN)	2.0 por c/u	4	09
Libros Solucionarios (con o sin ISBN / ISSN)	2.0 por c/u	4	
Guía de Prácticas y/o Laboratorios	0.5 por c/u	3	
Separatas, Folletos o Informe Técnico Científico (mínimo 5 páginas)	1.0 por c/u	5	

#### 16. IDIOMAS

	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Nivel Avanzado	Con certificación o prueba de conversación fluida	2 por c/idioma	4
Nivel Intermedio	Con certificación o prueba de escritura y traducción	3 por c/idioma	
Nivel Básico	Con certificación o prueba de traducción	1 por c/idioma	

#### 17. ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL

	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Se consideran las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Divulgación científica técnica</i></li> <li>- <i>Orientación vocacional y profesional</i></li> <li>- <i>Ayuda y/o apoyo por catástrofes naturales</i></li> <li>- <i>Participación en Campañas de proyección social</i></li> <li>- <i>Producción de Bienes y Servicios</i></li> <li>- <i>Actividades artísticas y culturales</i></li> <li>- <i>Representación de su Institución en evento</i></li> <li>- <i>Reconocimientos y distinciones</i></li> </ul>			12
Como organizador o conductor	1.5 por c/u	4.0	
Como expositor o ponente	1.5 por c/u	4.0	
Como participantes	1.0 por c/u	4.0	

## ANEXO N° 2



### TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

.....

**PROGRAMA:**

.....

FACTORES DE ÉXITO	GRADOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ALCANZADO
<b>CONOCIMIENTO - INVESTIGACIÓN</b>	• Muy buena	08	08	
	• Buena	06		
	• Regular	04		
	• Mala	02		
<b>METODOLOGÍA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE</b>	• Muy Buena	07	07	
	• Buena	05		
	• Regular	04		
	• Mala	01		
<b>CULTURA GENERAL</b>	• Muy buena	05	05	
	• Buena	04		
	• Regular	03		
	• Mala	02		
		<b>PUNTAJE TOTAL</b>		

El puntaje máximo en la Clase Magistral es 20.0 puntos.

El puntaje mínimo aprobatorio en la Clase Magistral es mayor o igual a 15.0



# ANEXO N° 3



## DATOS GENERALES DEL DOCENTE

**APÉLLIDOS Y NOMBRES**.....

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°**..... **RUC**.....

**REGIMEN DE PENSIONES:** **SPP**..... **AFP**.....

**FECHA DE NACIMIENTO**.....**ESTADO CIVIL** .....

**LUGAR DE NAC. : DPTO**.....**DISTRITO**:.....**PROV**.....

**DIRECCIÓN ACTUAL:** .....

**DPTO**.....**PROVINCIA**.....**DISTRITO**.....

**NOMBRE DEL o LA CÓNYUGUE**.....

**LUGAR DE NAC.:** **DPTO**.....**DISTRITO**.....**PROV**.....

**HIJOS:**

**NOMBRE**.....**EDAD**.....

**NOMBRE**.....**EDAD**.....

**NOMBRE**.....**EDAD**.....

**TELEFONO**.....**CELULAR**:.....**Email**.....

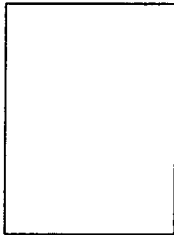
**TELEF/CELULAR EN CASO DE EMERGENCIA:**.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que se anexe a mi legajo personal.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,.....de.....de 201...

.....  
**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho



**ANEXO N° 04**  
**DECLARACIÓN JURADA**



YO,.....identificado con DNI  
N°.....con domicilio en la  
calle/Av./Jirón.....Distrito  
de.....Prov.....Dpto./Región.....  
.....

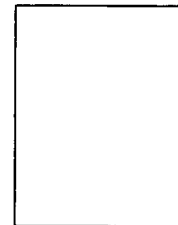
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que, **no tengo antecedentes penales ni policiales**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,... de..... de 201...

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho



## ANEXO N° 05 DECLARACIÓN JURADA



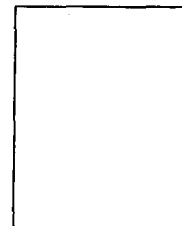
Yo,.....identificado con DNI  
N° .....con domicilio en la  
Calle/Av./Jirón/Urb.....Distrito de  
.....Provincia de .....Dpto./Región..... en virtud del principio de  
Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley  
del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO  
que, **no me encuentro sancionado o inhabilitado administrativa o judicialmente  
para ejercer la función pública, ni me encuentro consignado en el registro de  
deudores alimentarios morosos**, por lo que me someto a las acciones legales y/o  
penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de  
verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,.... de..... de 201...

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho



## ANEXO N° 06 DECLARACIÓN JURADA

(LEY DE NEPOTISMO N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM)

YO, ..... identificado con DNI  
N° .....

con domicilio en la calle/Av./Jirón ..... Distrito de .....  
Prov. .... Dpto./Región  
.....

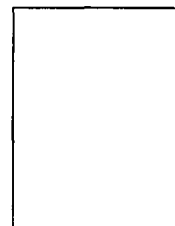
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que **no estoy comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en la Ley 26771 y sus modificatorias en sus Art. 1° 3° y 4° (Ley de nepotismo que declaro conocer)**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho, ..... de ..... de 201...

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA

Yo,

.....  
identificado con DNI: ....., Estado Civil .....

domiciliado en: ..... Distrito

..... Provincia ..... Departamento

#### DECLARO BAJO JURAMENTO

- Los documentos presentados en el Curriculum Vitae son copia fiel de los originales.
- No tener relación de parentesco con los miembros de la Comisión de Evaluación de la Escuela de Posgrado, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- No haber iniciado o mantener litigio con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- No estar involucrado en reclamos por parte de los estudiantes en relación a su desempeño como docente contratado.
- Cumplir con lo señalado en el reglamento de Concurso Público Nacional de Selección para Contratación Externo de Docentes Universitarios a la Escuela de Posgrado.
- No mantener a la fecha de postulación denuncias, investigaciones y/o procesos (en investigación) de índole administrativo, policial, fiscal o judicial.
- No haber sido amonestado, suspendido, o separado de la docencia universitaria por razón de inconducta funcional en el ejercicio de sus funciones como docente.
- Lo que declaro libremente y con pleno conocimiento de la Ley N° 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES.
- No percibir simultáneamente pensión y remuneración en la misma entidad, ambas por función docente.

Lo que declaro libremente y con pleno conocimiento de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,..... de..... de 201...

.....  
Firma



Huella Digital  
Índice derecho

## ANEXO N° 8 CRONOGRAMA



### CONVOCATORIA A CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO EXTERNO DE DOCENTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO

- I. **OBJETIVO DEL PROCESO:** Seleccionar docentes para dictado de asignatura en los programas de Maestría y Doctorado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- II. **REQUISITOS:** Los requisitos están previsto en el Reglamento de Concurso.
- III. **CRONOGRAMA**

FECHAS	FASES
.....	Convocatoria Pública.
.....	Publicación de Plazas.
.....	Pago por Derecho de Inscripción y Presentación de Expedientes, solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, a través de la Unidad de Trámite Documentario en Horario de Oficina.
.....	Evaluación de expedientes por la Comisión Central de Evaluación
.....	Publicación de Expeditos y Cronograma de entrevista personal en la Página web de la Universidad.
.....	Entrevista personal.
.....	Sesión Extraordinaria del Directorio de la Escuela de Posgrado para aprobar el informe y proponer la contratación.
.....	Publicación de resultados del concurso en la página web de la Universidad.
.....	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para Aprobación y Expedición de Resolución de Ganadores del Concurso.

4. Derecho de Inscripción: Oficina de Caja Central
5. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario
6. La Relación de Plazas serán publicadas en la página web.

Mayor información en la página web de la Universidad [www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)